



G.R.I.	
REG. N°	9229754
EXP. N°	6257891



Gobierno Regional Junín

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### N° 351 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 10 JUN. 2025

#### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 261-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 03 de junio de 2025; Informe Técnico N° 1386-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 28 de mayo de 2025; Carta N° 022-2025-RL-OFI-CCC/GRJ de fecha de recepción 26 de mayo de 2025; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 249-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 22 de abril de 2025; Resolución Gerencial General Regional N° 053-2025-GRJ/GGR de fecha 09 de abril de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, los cuales, resultan aplicables al presente procedimiento al haberse iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Contrataciones y su Reglamento. Los cuales constituyen cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que:

(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."





Gobierno Regional Junín

Que, en concordancia con lo señalado, los artículos 158 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto de la ampliación de plazo lo siguiente:

**Artículo 158**

(...)

**158.4** En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

**158.5** Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al Contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (...)"

**Artículo 199**

**199.7.** En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO, suscribieron el Contrato N° 106-2024/GRJ/ORAF con fecha 21 de mayo del 2024 para la contratación de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el monto de S/ 2,078,541.93 (Dos Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 93/100 soles) y con un plazo de ejecución 394 días calendario (334 días para la supervisión de la ejecución de obra y 60 días para la liquidación de la obra);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2025-GRJ/GGR, de fecha 09 de abril de 2025 se resuelve aprobar la ejecución de la de la prestación adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 07 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", siendo el presupuesto considerado del adicional de obra N° 09, por el monto de S/. 611,055.12 soles, con porcentaje de incidencia de 0,3266% y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de -S/. 408,574.96 soles, con porcentaje de incidencia -0,2184%, haciendo un monto total de S/. 202,480.16 soles y un porcentaje de incidencia 0,1082%, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 880-2025-GRJ/GRI/SGSLO y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 182-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 24 de marzo de 2025;

Que, con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 249-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 22 de abril de 2025, se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 11 por 65 días calendario al Contrato N° 076-2022/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL, JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2494144, solicitada por la Empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, que se computará desde el 21 de abril de 2025 hasta el 24 de junio de 2025, según el sustento del supervisor de obra y





Gobierno Regional Junín

del Informe Técnico N° 1006-2025-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Carta N° 022-2025-RL-OFI-CCC/GRJ de fecha de recepción 26 de mayo de 2025, el Representante Legal Común del Consorcio Consultor Chanchamayo, señala que ante la aprobación de la ampliación de plazo N°11 al contrato de ejecución de obra, la Entidad debe dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 158.4 el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: *"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal"*, en tal sentido solicita se proceda con el cumplimiento de lo señalado y se apruebe la prestación adicional N° 01 al contrato de supervisión (ampliación de plazo N° 01), por un total de 64 días calendario concordante con la Ampliación de Plazo N° 11, con la finalidad de no afectarse legalmente las actuaciones efectuadas por la supervisión durante dicho periodo desde el 22 de abril de 2025 al 24 de junio de 2025, resaltando que la fecha de término de su contrato inicial era el 21 de abril de 2025, y la ampliación de plazo otorgada al ejecutor fue del 21 de abril de 2025 hasta el 24 de junio de 2025 (65 días calendario), por lo que a la supervisión únicamente le corresponde 64 días de extensión de plazo del 22 de abril hasta el 24 de junio de 2025;

Que, con Informe Técnico N° 1386-2025-GRJ/GRI/SGSLO recepcionado con fecha 28 de mayo de 2025, el Ingeniero Julio César Barraza Chirinos - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, declara procedente formalizar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 01 por 64 días calendario en mérito a la procedencia de la ampliación de plazo N° 11, determinando lo siguiente:

"(...)

**ANÁLISIS:**

**4.2. DEL CONTRATO N° 106-2024/GRJ/ORAF del SUPERVISOR de fecha 21 de mayo del 2024.**

Cuya fecha de término del plazo de supervisión de ejecución de la obra quedo establecido para el día 21 de abril del 2025.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 394 (trescientos noventa y cuatro) días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	DURACION (DIAS CALENDARIOS)
1	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	334
2	LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE OBRA	60
<b>TOTAL</b>		<b>394</b>

con un pago de tarifas diarias de S/5,600.861526.

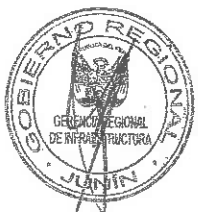
(...)

**4.3. AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA**

- Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°249-2025-GRJ/GRI, se resuelve PROCEDENTE la ampliación de plazo N°11 por un periodo de 65 días calendarios, debiendo contabilizarse desde el 21 de abril del 2025 al 24 de junio del 2025.
- Considerando lo vertido en el análisis del presente informe el cual se encuentra acorde a la ampliación de plazo aprobado para la ejecución de la obra y específicamente a lo establecido en el artículo 199.7 se deberá ampliar el plazo de la supervisión de obra por (64) días calendario

**V. CONCLUSIONES:**

En mérito a lo referido en el presente informe técnico, se declara PROCEDENTE formalizar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 1 al CONTRATO N°106-2024-GRJ/ORAF





Gobierno Regional Junín

por un plazo de (64) días calendarios que deberá computarse desde el 22.04.2025 al 24.06.2025, la misma que se encuentra concordante a las ampliación de plazo N°11 de ejecución de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°249-2025-G.R.-JUNIN/GRI, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI: 2494144.

#### VI. RECOMENDACIONES

- 1.1. Queda recomendar la continuidad del procedimiento administrativo, encontrándonos a espera del pronunciamiento por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura a la solicitud de Ampliación de Plazo N°1 al Contrato de Supervisión de Obra N° 106-2024-GRJ/ORAF.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 261-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 03 de junio de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, concluyendo que:

*"En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato N° 106-2024-GRJ/ORAF para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", por 64 días calendarios que se computaran desde el 22 de abril del 2025 al 24 de junio del 2025; al ser este un contrato accesorio y vinculante al CONTRATO N° 076-2022/GRJ/ORAF para la ejecución de la Obra, que fue ampliado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 249-2025-G.R./GRI que declara procedente la ampliación de plazo N° 11."*

Que, de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentada por el Representante del CONSORCIO CONSULTOR CHANCHAMAYO, se tiene que mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 249-2025-G.R.-JUNIN/GRI, se declaró procedente la ampliación de plazo N° 11 por 65 días calendario del Contrato N° 076-2022/GRJ/ORAF de la obra. En este contexto, resulta pertinente recordar lo dispuesto en el numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el cual establece la ampliación automática del plazo de los contratos vinculados al contrato principal (obra) ante una ampliación de este último, siendo el contrato de supervisión un contrato directamente vinculado. Dado que el plazo original del contrato de supervisión se mantuvo vigente hasta el 21 de abril de 2025, la ampliación solicitada y procedente para la supervisión inicia a partir del día siguiente, es decir, el 22 de abril de 2025, y se extiende hasta el 24 de junio de 2025, lo que suma un total de 64 días calendario. De esta forma, se asegura la cobertura de la supervisión durante todo el periodo de ampliación de la obra, con el día 21 de abril de 2025 cubierto por el plazo contractual original;

Que, en tal sentido, concluyendo del análisis precedente y de conformidad con la verificación realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, área técnica competente que ha corroborado la procedencia de la solicitud en concordancia con la ampliación de plazo otorgada a la obra y la normativa aplicable, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo N° 01 por 64 días calendario para el Contrato N° 106-2024/GRJ/ORAF de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA





Gobierno Regional Junín

SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación del plazo N° 01, por un plazo de 64 días calendario al Contrato N° 106-2024/GRJ/ORAF, plazo contabilizado del 22 de abril de 2025 al 24 de junio de 2025, para los servicios de consultoría de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL, JUAN SANTOS ATAHUALPA – DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2494144, al ser este un contrato accesorio y vinculante a la ejecución de obra que fue formalizada su ampliación de plazo mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 249-2025-G.R.J/GRI de fecha 22 de abril de 2025 y según el sustento contenido en el Informe Técnico N° 1386-2025-GRJ/GRI/SGSLO y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al Consorcio Consultor Chanchamayo, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General ha revisado, certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL

